

Viedma, 25 de Abril de 2024

VISTO: el expediente N° 2303-DFS-2024 del Registro del Ministerio swDesarrollo Economico y Productivo, la ley Q N° 2.056 y el Decreto Reglamentario N° 633/86, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolucion N° 003-SFS-2024, de fecha 27 de Marzo de 2024, se declaro la apertura de la temporada 2024 de Caza Deportiva Mayor y Menor en la Provincia de Río Negro;

Que en el articulo 5° de la misma se establecieron los requisitos, no obstante por un error administrativo no se incorporo la totalidad de los requisitos para la obtencion de la Licencia y Permiso de Caza Deportiva Mayor y Menor de la Temporada 2024;

Que por solicitud de la autoridad maxima policial de la provincia de Rio Negro, el Formulario C-01 "SFS" debe ser certificado por un superior de la unidad policial;

Que por tal motivo corresponde rectificar el Articulo 3° y 5° de la Resolucion N° 003-SFS-2024, que la presente redicta conforme Subsecretaria de Asuntos Juridicos;

Que, la presente se dicta conforme a la Ley de Ministerios N° 5683, y el Decreto N.º 178/2024

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FAUNA SILVESTRE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el Articulo 3° y 5° de la Resolucion 003-SFS-2024 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

„**ARTICULO 3º.-** Establecer con carácter de declaración jurada obligatoria el Formulario C-01-SFS, detallado en el Anexo I de la presente y disponible en el portal oficial <https://produccionyagroindustria.rionegro.gov.ar/>. Este formulario contendrá la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del predio privado donde se realice la actividad cinegética y la vigencia máxima del mismo será de hasta UN (1) año. La firma del Propietario del Establecimiento del Formulario C-01-SFS deberá certificarse ante la Delegación Policial más cercana del Establecimiento, dicha firma debe corresponder a un superior de dicha unidad policial, y renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio, el que deberá estar completo en la totalidad de sus ítems; completando el trámite con el visado del mencionado formulario ante las Sociedades Rurales de cada jurisdicción.

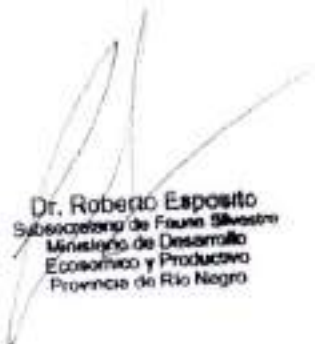
Queda establecido que el Formulario C-01-SFS podrá darse de baja antes del vencimiento establecido ut supra, solo en caso de devolverse el original en las oficinas de Fauna Silvestre, bajo exclusiva realización de la persona interesada..”

J. ROBERTO Esposito
Subsecretario de Fauna Silvestre
Ministerio de Desarrollo
Economico y Productivo
Provincia de Río Negro

..."**ARTICULO 5º.**- Establecer como requisitos personales e intransferibles para obtener la Licencia y Permiso de Caza Deportiva de Mayor y Menor:

- a.- Presentar el formulario C-01 DFS citado en el artículo 2º, completo en todos sus ítems, legible, con certificación de firma policial y Visado por la Sociedad Rural correspondiente al campo, por triplicado.
- b.- Presentar fotocopia de DNI, donde figure el último domicilio real.
- c.- Acompañar comprobante de depósito de pago original por el valor actualizado de la licencia solicitada.
- d.- No adeudar multas con la Subsecretaria de Fauna Silvestre.
- e.- Fotocopia actualizada de tenencia y transporte de armas: Legítimo usuario y Cédula del arma.
- f.- Libre deuda en Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro (Rentas) <https://agencia.rionegro.gov.ar/?contID=73957>
- g.- Certificado de antecedentes penales emitido por el registro nacional de reincidencia. www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia_

ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, y cumplido archivar.-



Dr. Roberto Esposito
Subsecretario de Fauna Silvestre
Ministerio de Desarrollo
Económico y Productivo
Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº: 005-SFS-2024